

## **BASES CONCESIÓN AYUDAS CABALGATA 2025**

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes que, como es tradición, se celebra la tarde del día 5 de enero, y puesto que ésta se basa y organiza, gracias a las asociaciones que en ella participan, esta convocatoria pretende aportar una ayuda económica con el fin de promocionar este evento.

A tal efecto, se establecen las bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, con motivo de la participación en la cabalgata.

### **PRIMERO: -CLASES DE AYUDAS-**

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en **La cabalgata de Reyes 2025** dirigida a las asociaciones locales.

- Cuantía: 200 euros para cada asociación participante en el desfile.
- Requisitos:
  - a) Llevar, al menos, una carroza o similar\*.
  - b) Contar con un mínimo de 4 componentes por carroza.
  - c) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.
- Cuantía: 150 euros más por carroza añadida. Máximo una carroza adicional.

### **SEGUNDO: -REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS-**

Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en la categoría deberán:

- a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, sito en Plaza de España, nº 1; o por la sede electrónica (<https://sede.argamasilladealba.es/registro-electronico/registrar-solicitud>).

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**  
Plaza de España, 1  
Tfno.: 926 521 034  
Fax: 926 523 232  
[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)

- b) Estar inscrito en el registro del ayuntamiento como asociación, peña, o peña de carnaval, o similar.
- c) El plazo de presentación de solicitudes es del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2024.
- d) Para optar a las ayudas deberá presentar al menos una carroza o similar.  
\*El Ayuntamiento valorará otras opciones similares a carrozas pero que cumplan los mismos requisitos y normas establecidos en estas bases.
- e) En caso de suspensión de algún acto o desfile, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder o denegar las ayudas solicitadas.
- f) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.
- g) Cumplir las siguientes normas durante el desfile:
  - Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido lanzar al público caramelos u otro tipo de dulces o golosinas por las personas que vayan subidas en las carrozas.
  - Todas las carrozas participantes habrán de ir flanqueadas a cada lado por mínimo dos personas mayores de edad pertenecientes a la asociación titular de la carroza. Estas personas serán las encargadas en su caso de repartir los caramelos entre los niños y el público concurrente, para así evitar percance alguno, cuidando que estos no se aproximen a las carrozas.

**Bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024**

**La Alcaldesa**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**  
Plaza de España, 1  
Tfno.: 926 521 034  
Fax: 926 523 232  
[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)

CSV: 07E8000524FC00V6O8P2N9E3L5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000524FC00V6O8P2N9E3L5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20240337148
SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 21/11/2024		Fecha: 21/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2024 10:40:17		Hora: 10:40